

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 09.10.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
 - La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
 - La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 07 de Octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: N° 11.335

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Pablo Vargas Rojas, C.I. [REDACTED], Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 09 de Octubre de 2015 y hasta el 09 de Octubre de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

EDR/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)